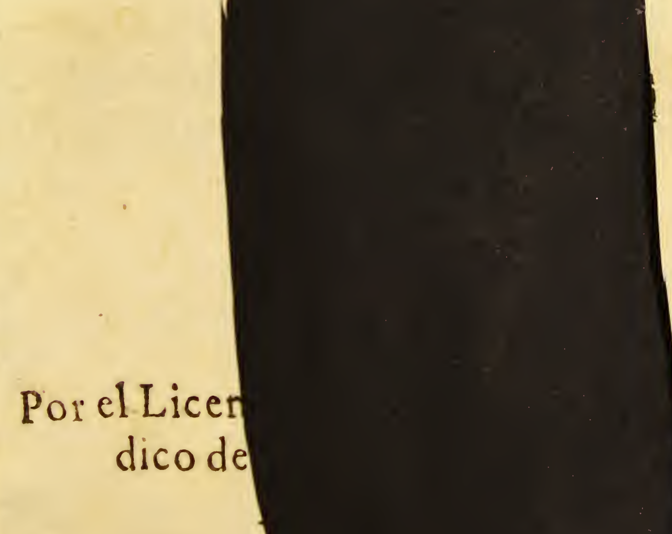
APOLOGIA

POR LA VERDAD QVE TIENE LA VRINA COMO SEÑAL DE LA PREÑEZ.

DIRIGIDA AL EXCELENTISSIMO señor Duque Conde de Vreña, &c.



Por el Licen[redacted] de Leon Me-
dico de [redacted]tissimo
[redacted].

[redacted]ño de 1633.

Impresso en [redacted]

Excelentissimo señor.

LA PRVDENTE PHYLOSOPHIA entiva en assentados principios tan synonomos, o identicos con su naturaleza, que con ellos al mas perspicaz, y agudo ingenio, que se le opusiere, cautivara a la sugecion de sus verdades, y en la disputa, que no se supusieren, o declararen será todo, o confussa behetria, o edificio fundado sobre movediza arena. Y porque el mio no flaquee por esta parte suplico a V. Exa. y al duque mi señor atestiguen el fundamento sobre q̃ debiera estrivar el discurso q̃ el Doctor Benito de Matamoros, medico de V. Exa. escrivio: *Que la vrina no puede ser cierta señal de la preñes.* Y si de el se pudiere inferir la proposicion de su titulo abrà sido legitimo su discurso. El argumento del mio será proponer sin paliacion este caso (que no es contra la modestia y respeto del q̃ escrive, y menos contra la decencia de tan subidos sugetos su materia) referir con atildadas circunstancias el pronostico de el licenciado Ioan Gascon de Angulo medico de camara del Duque mi señor, sus fundamentos, y calidades de su opinion.

Propondre brevemente la autoridad que tiene Avicena examinando las sin razones de desautorisallo con tan descubiertos sophismas, y ultimamente siguiendo los numeros, que el Doctor toca, me opondre a sus argumentos.

1. El caso, que deviera proponer primero el Doctor, passò assi. Fue el Licenciado Gascon el tercero dia de Pascua de Resurreccion a Ossuna, con orden, q̃ le embiò de alla el Duque mi señor, y delante de su Exa. el dia siguiẽte a las nueve entrò en el quarto de v.Exa. donde le enseñarõ una urina, y sin mas circunstancias que verla dixo. Si es de mi señora la Duquesa, su Excelencia està preñada (y esta urina era de una muger de un lacayo, que estaba preñada de quatro meses) Enseñaronle otra, y dixo. Esta es urina de muger opilada. (Y esta era de una criada que conocidamẽte padecia una opilacion.) Mostraronle tercera urina, y dixo. Esta es urina de muger que no està preñada, y la verdad era assi como lo dixo.

A el desseo de esta experiencia incitò a v. Excelẽcia el aver dicho el Duque mi señor, que estando ahora dos años en Marchena los señores Condes de Ampurias llamaron una mañana a el Licenciado Gascon, y su Exa. el Cõde le dixo, que avia passado mal aquella noche, pintole con sus sircunstancias un achaque tan vivamente, que le tocò el pulso, y hallandolo bueno, vio la urina, y volvio a repreguntar si era de su Exa. y diziẽdole que si;

que si;riendose, dixo, si esta es de v. Exa. por Iesu-Cristo que està preñado, (arguyẽdole que no era suya) y el Conde entonces lo azio de la mano, y lo abraço diziendo, que era de mi señora la Cõdeza, que de sola falta de un mes le solicitaba el desseo de la gloriosa succession, que oy gozan, de un luzidissimo hijo, de que estaba preñada.

Refirio en marchena el Duque mi señor el caso, y yo carguè luego cõ èl Doctor Mercado en su tratado de enfermedades de mugeres, y en la mesa ley a su Exa. el lugar que el Doctor cita al fin de su discurso: a que respõdio el Licenciado Gascon. El Doctor Pedro Garcia en materia de Cryses que yo tengo escrita de mi mano, y le oy en las escuelas, refiere la autoridad de Avicena, que ha dado motivo para este caso, y dize. *Sed hoc signum est valde fallax.* Yo se lo confiesso assi a v. Exa. A mi Maestro Pedro Garcia, y a el Doctor Matamoros, que tan a carga cerrada lo niega. Mas quãdo nadie podra negar q̃ si no ay impedimentos, muchas vezes se hallara urina particular de preñadas: y yo que á cerca de quarenta años, que cõ observadissimas experiencias he examinado las señales, que Hip. Gal. Æcio, y los mas graves autores ponen, para colegir si una muger està preñada, y luego llego a ver las urinas, y muchas hallo con las señales que Avicena dize; y v. Exa. y los mas doctos hã visto, que mostrandome muchas vezes urinas de mugeres preñadas sin advertirme

cuyas

cuyas ſon, antes deſvelandome con proponermelas como de otras perſonas, digo que ſon de muger preñada, y el ſuceſo aprueva mi pronoſtico; mas parecerà ſegũ eſto orgullosa embidia del que no ha experimentado eſtos actos, ni retiene, o no concibe, ni conoce eſtas ſeñales en la practica, que juſgue yo que negara eſta congetural, y condicionada certeza, que con eſto digo que muchas vezes falta por inconvenientes mas poderoſos que eſtorvan la expreſion de eſtas ſeñales.

2. De aqueſte fundaméto verdaderiſsimo (en lo q̃ tiene de relaciõ) avia de induzir el Doctor Matamoros ſu diſcurſo, y para no incurrir en la falta q̃ le impõgo advieto a v. Exa. que en la reſpueſta de el Licenciado gaſcon a el Duque mi ſeñor ay dos propoſsiciones que neceſsitan de prueba. La primera en q̃ ſupone que ay urina particular de preñadas. La ſegunda, que experiencia pueda aver ſido maeſtra de eſta dieſtra certeza que tiene para eſtos pronoſticos.

3. Ya diſputo ſeñor Excelentiſsimo, ſuplico a v. Exa. me atiẽda. Para provar la primera propoſiciõ (y de camino el uno de mis intentos) no era meneſter mas de que en tres tan inſignes lugares lo diga expreſſamente Avicena principe de la medicina en una de las tres eſcuelas, que ſeguimos, tan claſico, tã methodico que en la pregmatica, que ſe publicò el año de 17. ſe ordena a los Medicos que en las eſcuelas no leã otras materias manu eſcritas, ſino

ſino los textos de Hip.Gal. y Avi. En las opoſiciones de las cathedras ſe explican ſus canones (q̃ canones ſe llaman ſus ſentencias, tan grave legisladores!) Las partes de la medicina las entẽdemos, y damos a entender por el metodo, y diviſion que el las eſcrivio, los mas doctos, los mas graves, los mas arduos eſcritores explican, y gloſan ſus canones, minando, y adivinando ſus eſcondidos penſamientos. Pues como le opone el doctor que no prueba lo que dize en los lugares q̃ trata de las ſeñales que han de tener las urinas de las preñadas? Bien ſe echa de ver que mas eſtava enojado: porq̃ avia unos tan valientes, y autoriſados textos cõtra ſu intento, y que colerico no leyò todo el cap. 3. q̃ cita, y en los anteriores, y ſubſequentes, en que pone Avi. ſeñales de urina de caſi infinitas diferẽcias de affectos ſin hazer mas q̃ breve; ſuccinta, y aphoriſtica mente dezirlas ſin dar razõ ni provarlas, que quando tantas vezes lo haze es evidente coſa, que fue trabajado eſtudio, y no ignorada omiſsion. Tantas confirmaciones ay de eſto como aphoriſmos tiene Hip. cõ eſte tan abſoluto, y no probado eſtilo, q̃ muchas vezes obliga a ſus mas aficionados interpretes, a tartamudear en la cabal inquiſicion de ſus ſentidos. Y Geronymo Mercurial comẽtandolo, en hallãdo algũ aphoriſmo, o mas largo, o q̃ guela algo a probarlo, eſcuſa a Hip. por aver excedido del eſtilo aphoriſtico. Y dize q̃ ſaca d̃ Gal. en el 3. ſobre el 6. d̃las Epidemias, q̃ aphoriſmo:

no es

No es otra cosa sino unas breves, y separadas sentencias con el largo uso, y razon tenidas por verdaderas. Valga este lugar con las muchas pruebas que adelante pondre en abono de la experiencia, y valga por declaracion de un escrupuloso tropieso en que reparan, de q̃ el Licenciado Gascon aya dicho que *tiena congetural certeza*: pues la invencion de una verdad pratica por cõjecturas, y experiencias se va haziendo, y hasta que esta con el largo uso aprovada no merece el nombre de certeza, tal en quanto se llegò ella al fin pretẽdido, y cõgetural por los medios que se pretendio. Tal (en la medicina) en quanto se halla en los casos ciertos y averiguados, y congetural en quanto son de un arte que se funda en congeturas. Y ultimamẽte (porque en lo congetural no ay que poner duda) cierta en el sentido que resulta, y tenemos certeza en el conocimiento de los casos medicos.

4. Y prosiguiendo el abono de Avicena (que como primero testigo presento para prueba de esta primera proposicion.) Menos camino lleva el notarlo de que se contradize, como si las preñeses no tuviesen ellas todas quatro tiempos, y cada tiempo de porsi otros tãtos como toda la preñez. (Ya se sabe que quãdo hablo destos tiempos son segun el numero de los meses, no de los de las edades del feto y sus nombres.) Y dentro de esta latitud cõforme fuere la permistion de humores se harà la variedad de colores que pone Avice. en

esta

esta palabra *Principio* sin que aya contradicion, que para q̃ lo sea me acuerdo quando yo ley sumulas (aunque ha tantos años, q̃ alguno muy presumido las aprendia entonces) que enseñe que avia de tener la circunstancia *Eodem tempore physico, non medico.* Y assi aun que Avic. diga q̃ al principio es urina citrina, e irina se deve entender en diferentes tiempos del principio de la preñez, que durà mas de setenta dias en que se pueden mudar colores y substãcias, pues en un dia lo vemos muchas vezes suceder. Como quando Hip. dize de las preñadas ya que estan graciles, ya que pingues condiciones que se puede hallar en una misma, sin que por esto se contradiga por aver de ser en diferentes tiempos. Pues el reparo de que unas señales las nota cõ este signo, *quãdo que*, y otras cõ este *quocumque modo.* De no ser las mismas claro està, que quando un autor tan grave como Avi. las pone, antes se deviera desvelar por entender lo que por fuerça por ellas queria dezir, que no apassionarse con querer que fuessen terminos opuestos, pues les falta la cõdicion para que lo sean, *eiusdem de eodem*; y estas apelan sobre diferentes señales, que unas piden estar siempre, esto es en todo tiempo, y otras en alguna parte del tiempo de la preñez. Y preguntele v. Exa. al Doctor quantas vezes vsa Hyp. de palabras equivalentes a estas en los pronosticos por las señales? Valga por muchas. El Apho 56. del 5. segũ Cardano, que dize. *Fœtus mares quidam in dextris,*

fæminæ vero in sinistris magis, donde las palabras *quidem* y *magis* significan *algunos las mas vezes*, que no induzẽ inseparabilidad, como el *quãdoque* de Avi. y muchos apho. antecedentes empieça Hyp. cõ esta palabra *Quæcumq;* que es en la vniversalidad lo mismo que la de Avi. *Quocumq; modo*. Pues haga mosle por esto una Patarata a Hip. que como será sin alguna fuerça, tampoco la tiene el reparo del Doctor en esta parte, luego Avicen. no merece por esto que le llamen soñador ni objecto ridiculo, antes gravissimo Padre de la Medicina y q̃ en el *Funiculus treplex* corre parexas cõ Hip. y Gal. Tal es el primero testigo que presento en favor de la primera proposicion del Licenciado.

5. El segũdo testigo que clara y paladina mente dize q̃ ay urina particular de preñadas es Æcio doctor Griego cuya autoirdad es solo menor q̃ la de los tres en la cantidad: por que escrivio menos que ellos, pero en los limites de succinto haze coro, y clase de por si, y Capitanea el Philosophar de muchas opiniones, y compete cõ todos en la copia de experimẽtadissimos, y muy aprobados remedios, dizelo pues en el lib. 16 serm. 4. cap. 8. que lo intitula de las señales para conocer si una muger esta preñada y aviendo puesto muchissimas dize assi. *Ac ignitum lotium cum dolore excernit*. El tercero testigo es Antonio Guasnerio Autor antiquissimo en el Comentario de *ægritudinibus matricis* dedicado a Philipo grã Duque de Milan

Milã en el cap.21.de *signis im*[illegible]
despues de muchas ſenales llega a la urina, y po-
ne la razon de dudar muy largamente, y luego di
ze las autoridades de Avicena a la letra, y dize eſ-
tas palabras. *Et eſt opinio multorum*, y la ſuya expli-
ca aſsi. *Si tamen urina ſic circũſtantionata cum p. edictis ſignis adſuerit de impregnatione tunc iudicabis certius*. En
cuya diccion ultima parece que pone en latin a
la letra las palabras de el Licenciado, quando
dixo, que conformando muchas urinas de mu-
geres en quienes ſe avia informado tener las
otras ſeñales que Avicena y otros autores ponẽ,
y hallando en las urinas las que le tocaban, hazia
un juizio cierto de eſta ſeñal. *Iudicabis certius.*
Quarto teſtigo es Ioan Falcõ Coetaneo de Guaſ-
nerio en el tratado de afectos de mugeres ca. 18.
en que a la letra refiere las autoridades de Avice-
na, y dize. *Huius cemodi urinas ſæpius in pregnatibus obſervavi.* El quinto teſtigo es Bernardo Gordonio
Medico graviſsimo, en una muy docta pratica q̃
eſcrivio en la Particula *De frigidis, & maleficiatis* en
el tratado *de affectibus matricis*, en el cap. 15. *de Regimine prægnantium, & ſignis conceptus* al principio. *Vrina eſt colorata, & apparet quoddam contentum quaſi cotum carminatum.* El ſexto teſtigo es, el conocidiſsimo
Hieronymo Mercurial citado ſobre el Apho. 45.
del 5. que trata de una ſeñal para conocer, ſi una
muger eſtà preñada. Duda aqui eſte autor agu-
diſsimamente de la certeza de eſte pronoſtico, y

 para

[illegible] de desapassionado comen-
tador) lo condiciona con tres circunſtãcias, que verà quien guſtare donde el las trata; y luego por cumplir con el lleno de erudito, y verſado dize, que eſta ſeñal con otras muchas que tratan Hip. Gal. Avi. Ariſt. y Æcio. Y otros autores harã caval juizio, y refiriendolas por partes dize. *Ex excrementis menſtrua retinẽtur, alvus durior fit, urina acris &c.* El ſeptimo teſtigo, y que de intento guarde para el ultimo. Es el Doctor Mercado en el lugar que cita el Doctor Matamoros en ſu nu. 36. el qual dize todo lo que alli tan ingenuamente refiere, y tambien dize lo que, quiça, advertidamẽte calla. *Ex urina vero. Licet incertum in hac re præſtet iuditium. ALIQVANDO TAMEN CERTI ALIQVID ELLICERE POSSVMVS.* Donde dize claramente, que algunas vezes puede ſer cierta ſeñal la urina. Y en la concluſion de eſte cap. que cita tambien el Doctor Matamoros, dize que eſtos pronoſticos los deve hazer cauteloſa y prudentemẽte el Medico, y no debajo de duda, *maxima diligencia omnia intueri.* Eſto es, ò mirando todas las ſeñales con grande diligencia; que es lo miſmo todo junto, que dezir (lealo bien el Doctor) ſi el Medico mira todas las ſeñales con grande diligencia de ellas y de la urina podra ſacar algunas vezes un pronoſtico cierto. Eſtas ſiete graviſsimas autoridades tomo yo por fundamento para ſacar eſte fortiſsimo entimema. Quantos; y

quales

quales han de ſer los autores para q
nion en un caſo, y ſe llamen claſicos? Ergo, eſta
propoſicion es verdaderiſsima. *Vrina ay particular de preñadas.*

6. Admireſe todo hombre docto de la mas comenticia, y ſin fundamento anotacion; como la que ſupone el Doctor en los numeros 7.8.9. en que diſtingue dos ſentidos, en el uno de los quales ſe ha de entender por fuerça la opinion de Avi. y empieça el nu. 7. aſsi. *Y para que caminemos ſin tropieço &c.* Muchas vezes ſeñor Excelentiſsimo, no tropieça un cavallo porque tiene un eſperaban en cada pierna, y el coxear ygualmente le haze no parecer coxo; pues no de otra ſuerte dexara de andarſe eſte camino del Doctor ſin tropieço.

El achaq̃ del primero pie, ò primer preſupueſto es, querer que Avicena ſienta que aya en las preñadas vna urina que en todas, y en ſolas ellas ſiempre ſe halle. Deme quien eſto pide una urina de quantas enfermedades, de quantas ſaludes ay oy eſcritas que tenga eſtas circunſtancias, y como es impoſsible que me la de, aſsi es evidente, que ni le paſſò por el penſamiento a Avicena, ni es pedible lo impoſsible, ni abrà meneſter dezir, (ni lo dize) quien tan ciertamente pronoſtica por la urina que aya tales condiciones en ella. No vale eſto algo ſin ſu prueba, y es tal ſu prueba que vale infinito. Antes que la ponga advierto, q̃
no

... a V.Exa. con dezir de las dos señales pulso, y urina la infalibilidad que tiene, y que se fundan en contingēcia, que se impiden en el caso mas circunstancionado, y que hablò en este sentido. Oygamosle pues a Gale. la prueba prometida. Y entiendase con el el Doctor. Dize en el tratado de urinas cap. 4. hablando de la urina delgada y blanca. *Talis urina multa significat.* O significa flaqueza en las fuerças, como en los viejos, o enfermedad larga, y obturaciō, o quartana si aparece en el principio, o en calentura ardiēte rapto a la cabeça presente, o que amenaza. Si se miran por lo que suena estas dos señales para conocer estas enfermedades, mas se diran señales de confusion que de conocimiento, mas si se individuan con las circunstancias de cada afecto seran demostrativas de sus diferēcias, como le llamara pues el Doctor propria, o familiar a cada afecto de estos? El lenguage suyo no es muy advertido, lo corriente es lo que comunmente passa como lo induzirà quiē discurriere por todos los tratados de urinas, que Galeno y otros graves autores han escrito; como pues quiere que Avi. ponga urina tan propria de las preñadas que a todas, y a solas ellas y siempre les convenga.

7. Y el otro pie tiene tan incurable achaque: porque quien dirà que Avi. ni que razon dictarà, que con todas las circunstancias *collective* ha de aver, ni avia de señalar urina q̄ viniese a otras sino

a las

a las preñadas, y ſi da otro paſſo cō lo que el Doctor dize en el nu. 8. *Que ha de ſer tan inſeparable y preciſa que no pueda aver dentro del cuerpo humano cauſa tā poderoſa que la obſcureſca, y borre.* Por ſeñal de que reconoſco por mi maeſtro al Doctor Matamoros quiero arguirle con ſu doctrina en eſte miſmo tratado, y curalle eſte achaque. Señor Doctor en ſu articulo 3. nu. 29. no ſupone como doctrina comū y reſcivida (trae la de Pedro Gar. de Loc. c.5.) que aunque uvieſe ſeñales tan proprias, como al principio del nu. 8. las pinta, y tā inſeparables de la preñez ſe pueden obſcurecer y borrar por cōcurſo de cauſas contrarias mas poderoſas? Inſto con un exemplo mi antecedente. La forma de propriedad mas apretada que a eſta urina ſe le pudieſe dar ſeria como el dolor en el dolor de coſtado, ò la ſed ineſtinguible en la calētura ardiente? es ſin controverſia, certiſsimo que no podria ſer mas propria; pues el miſmo Pedro Gar. que cita, (y lo aprondio de Hip.) dize que puede aver dolor de coſtado ſin ſentirſe el dolor, y calentura ardiente ſin padecer ſed, ſaqueſe pues eſta conſequencia, luego ſe engañara el Medico que por eſtas ſeñales manifieſtas, y no impedidas dixere eſte tiene dolor de coſtado, y aquel calentura ardiente; lo certiſsimo es que no ſe engañaria; luego *de primo ad vltimum*, ni ſerà meneſter eſtrechar, ni darle garrote a Avi. para q̄ fuera del comun ſentir le de tan riguroſo ſentido a eſtas ſeñales, ni el que falten, algunas vezes, por cōtrarios

trarios

trarios mas poderosos impedidas estorvarà a que qnando parescan el cuydadoso, y advertido medico las conosca de lo qual desausia el Doctor a todo viviente quando supone en el principio del numero decimo y art. 2. *Que en ninguno de los dos sentidos, ni estrictamente propria; ni familiar es verdadera la doctrina de Avicena, y que es expressamente contra todas las escuelas Griega, Latina y Arabiga, sin que se halle rastro ni noticia de esta verdad.* Y esto repite antes en el n. 9. y luego en el 11. dos bezes al principio y al fin.

8. Para que sea falsa la proposició del Doctor absolutamente dicha, y tantas vezes falsa, quantas en su tratado repetida, bastã Avi. Æcio, Guasnerio, Falcon, Gordonio, Mercurial, mercado, que son los siete testigos que presentè en mis numeros 4. y 5. y novissimamente el Doctor Alonso Daça citado por el Hyp. vivo el Licenciodo Andres Florindo corona de nuestra Marchena, por ser su hijo, y hõra y salud de la insigne ciudad de Ecija, por merecerle su Medico. Estos son nneve autores clasicos de todas tres escuelas, dõde no solo se halla rastro y noticia de esta verdad, sino la proponen y señalã tan cierta como de sus dichos se testifica. Luego es falso dezir, que no ay memoria en Autor clasico de la urina de las preñadas. Ni le paresca a alguno gran fuerça que HyP. ni Gal. (como lo articula el Doctor en el nu. 10. citado) hagan memoria de esta urina quando ponen tantas señales, otras para conocer la preñez. Pues a ambos Padres, y autores de la

de la medicina les podre yo dezir lo que el mismo Gal. dixo de Hyp. arguyendole con no aver cumplido con lo que prometio *Distulit ad sequentia sed postea oblitus est.* Com. aph. 62. lib. 5. Olvidose de lo que prometiò tratar adelante. Y en la interpretacion del aph. 28. y 29. del lib. 3. y en el 6. del lib. 4. y en el 3. de ratione vict. in prin. Lo nota de falto en el computo de las edades, y en el catalogo de los vinos (no se me esconde como escusa Gal. a su maestro Hyp. como deviera el doctor a la grave autoridad de Avi) Luego como no es impossible que le aya faltado noticia a Hyp. de lo que Gal. la tuvo despues, ni es buen argumẽto dezir, no lo dixo Hyp. luego es falso lo que dize Gal. Ygualmente no lo serà el negar la señal de preñez, por la urina: porq̃ no la trataron Hyp. ni Galeno. Mas. Comenta Hier. Mer. el aph. 12. del lib. 5. donde trae Hyp. muchas señales para conocer las accesiones, y no trata del pulso, que es el capitan y principalissimo para este pronostico sin mas titubear Mercurial dize. *Id præteritum est ab Hyp. quoniam is aut peritiam pulsuum non habuit, aut ipsam contempsit:* porque no tuvo sciencia entõces del pulso, no tratò de el Hyp. en este caso. No quiero yo esta evasion, y si la quiero no con tan liso lenguage, solo me contento con aver aqui por induzida la conseqnencia que arriba; y pues de los tiẽpos de Hyp. y Gal. a estos nuestros la docta experiencia ha hallado casi innumeros

C affectos

affectos nuevos; con nuevas señales, y nuevos remedios; que ni Hyp. ni Gal. los conocieron, ni hizieron mencion de ellos no valga por entivo de la opinion del Doctor dezir, que si fuera señal de la preñez la urina, Hyp. y Gal. la pusieran entre las demas señales.

9. Y para abraçar mas bien la justa defensa del Licenciado Gascon, sea esta prueba la ultima de la primera proposicion. *Que no se puede dudar que ay urina particular de preñadas.* Y la primera de la segũda proposicion. Que la embejecida experiencia pueda aver instruydo al Licenciado, para que dõde quiera que viere tal urina con las señales que los autores dizen, y con la limitacion que en su respuesta señala, diga con certeza, *esta urina es de muger preñada.* Biẽ abrà sin duda el Doctor leydo a Oribacio en el libro que dedicò al Emperador Iuliano cap. 14. del lib. 17. de *Mirabilibus*, en el qual escrive treynta y quatro historias de nuevas enfermedades nunca hasta entonces oydas ni curadas. Y despues de este a Gentil, a Matheo de Gradi, a Guilielmo Placentino, a Valesco Tarentino, a Nicolao Florẽtino, a Gatinaria, en los quales hallarà muchos casos medicos (que intitulan *exemplos raros*) que nunca los trataron Hyp. ni Galen. Benebenio en un librillo, que intitulò de *Abdictis*. Cardano en el de *Admirandis curationibus, & prædictianibus*, y en el de *Subtilitate & varietate*. Amato Lusitano en las *Centurias*, Fernelio Galdo, a quien

comentò

comentò Guilielmo Plancio, y anotò mucho numero de novedades hasta entonces no vistas. Vesalio en su *anotomia* hallò exquisitas novedades en la composicion del cuerpo humano. Iuan Viejo en el tratado de *Observaciones medicas raras*. Bolcherio Corterio una Miscellanea de la curacion y anothomia de observaciones medicas, y chirurgicas en la practica no halladas. Holerio un libro de *Singulares* en enfermedades interiores. Francisco Valeriola, Roberto Dodoneo tratados de *Exemplos raros*, y este ultimo, en la segunda edicion añidio al suyo muchos que en pocos dias avia observado. Cornelio Gemma *Historias medicas, y descripcion rara* de una calentura pestilencial. Alexādro Traliano muchas particularidades del Morbo Galico. Pedro Salio, Marcelio Donato, Martino Rosando, Reynerio, Pedro Foresto, y Iuanes Kenchio, donde hallarà citados todos estos Autores cō la singularidad de los lugares, q̄ por no llenar este tratadillo de numeros los remito. Mas. Hyp. hizo mēciō lib. 2. de Morb. 66, de Hydrop. del pulmon, y ni tratò con singularidad de su naturaleza, y diferencia ni accidentes, por lo qual ninguno de los que en aquel siglo se siguierō de todas tres escuelas se acordarō de tal afecto. Y el doctissimo Crato Medico de Maximiliano 2. Emperador Aug. testifica, que su Magestad lo tuvo veynte años, y la define, distingue, señala, y cura clasica y doctamente; y despues de muchos

 exem-

exemplos ſemejantes concluye eſte argumento Iuan Eſkenchio con eſtas palabras. *Para que conſte, que muchas coſas que con ſubtileza de argumentos, al parecer, ſe pueden embelecar, deſpues, empero por el credito de los ſentidos y de la experiencia maeſtra de todas las coſas, parecen totalmente contrarias.* Luego no vale nada el argumento. Hyp. ni Gal. no trataron de eſta ſeñal; no la ay. Y menos negar que la doctrina experiēcia no halle muchas ſeñales y afectos que a ellos ſe les eſcondieron. Y cierre Seneca eſte nu. Epiſt. 95. que dize, que Hyp. no conocio q̃ uvieſſe muchacho con gota, y que en ſu tiempo a cada paſſo los via.

10. Y porque eſte es el ſegundo principio, o la ſegunda parte del unico, en que ſe funda la verdad de mi intento, lo corroborarè brevemente, con dezir a V. Exa. la autoridad que la experiencia tiene, y quien es. S. Tho. com. lib. 2. poſt. dize: *Experientia eſt accipere aliquid ex multis in memoria retentis cum aliqua ratiocinatione in particularibus.* Y lo miſmo dixo Ariſt. cap. 1. lib. 1. Met. Tiene tanta autoridad la experiēcia en el ſentido, que S. Thomas la define, que de ella dixo el Spiritu Sancto: *El varon muy experimentado penſarà muchas coſas, y el no experimentado, pocas coſas reconocerà.* Eccle. 34. Donde parece que pinta en la primera parte de eſta autoridad un medico muy experto, que con la obſervaciō y diſcurſo de ſus experiencias dirà, *Eſta es urina de muger preñada.* Y en eſta ſegunda otro,

que

que aunque sea muy docto, porque le falta la cuidadosa, y zelosa experiencia entre las pocas cosas que reconoce, no entra el aver alcançado a conocer *Si ay urina de muger preñada*. Sirva esta glosa de parentisis, y prosigo los abonos de la experiencia. Ovid. 6. Met. *Seris venit usus ab annis*. Y Manil. 1. *Per varios usus artem experientia fecit. Exemplo monstrante viam*. Demostens. lib. 2. c. 18. tit. 27. *Ex ipsa experientia proficiscuntur omnis artis, & scientiæ principia*. Plutarcho en la vida de pirro dize, que aviendole preguntado a Antigono, a quien tenia por el mayor soldado de aquellos tiempos, respōdio. *Pirrum si senesceret*. Y para entrarme del todo en mi professión, y que las autoridades sirvan de pūto, y de letra, refirire al immediato de mi facultad, que lugar tiene en ella la experiencia. Hieronymo Cardano tract. de *Contraditionibus*, en la 10. del tract. 5. Pregunta, si la intencion de la medicina consta de sola experiencia, y responde assi. *Respondeo sufficere experimentum cum naturali quadam sapientia ad artem inveniendam qualem Hyp & Galen. habuisse constat*. Y lo mismo dize en otros dos capit. y en el coment. del aph. 45. lib. 6. refiere varias opiniones sobre su intelligencia, y concluye. *Quã obrem in huiusmodi obscuris experimentum sequi decet*. Y para que no le cojan en la tacita explica de Avic. fen. 1. 1. tract. 2. que esto se entiende de la experiēcia que se conforma con la razon; no de la que Hyp. dize 1. apho. que es peligrosa, ni de la que con-

contraria a toda buena razon, como ſi uno dixeſſe que avia curado una deſtemplança fria con agua de nieve, y hordiate. Batablo gran Philoſopho comentando a Ariſt. en el 1. del 1. de la met. pone muchas comparaciones entre la experiencia, y la ſciẽcia, y todas las exemplifica en la medicina: y entre otras pregunta. Quien curarà mas ciertamente el experimẽtado no artifice, ò el artifice no experimẽtado reſponde. Es claro, que el experimẽtado no artifice. Y lo prueba, el, dize, con evidencia como ſe verà en el lugar citado. Y Gal. 1. Meth. c. 5. dize, que dudoſo de ver la variedad cõ que los Medicos curaban las deſtemplanças, ſe reduxo a tomar por maeſtra a la experiencia, y dize. *Atq; prout inventorũ indicatio me ducebat ita curationes inſtitui.*

12\. Vendole a v. Exa. para confirmacion de todo dos las mas valientes autoridades que al propoſito ſe pueden hallar. La primera es del Doctor Fernando de Mena Cathedratico de alcala en el 1. ca. del comento de Gal. al lib. de urinas. Aviendo hecho relacion, de que la variedad de colores de las urinas, y ſus ſuſtancias, ſe ha de mirar en los cuerpos ſanos deſpues del coſimiento de la ſangre, y regulandolas, con el. Se podran llamar, ò crudas, ò coſidas, ò malas, concluye aſsi. *Hoc vero non niſi experimento in optimis corporibus comprobato, aut præceptorum ſucceſiva traditione fiet nobis conſpicuum*, que en romance dize aſsi. Eſto empero de conocer varios colores, y ſubſtancias de urinas, ſi no es con experiencias

riencias comprobadas con ver muchas, o con suce-
cesiva tradicion de nuestros maestros, no lo podemos saber. Es esta autoridad cosida, y adequada con la materia y verdad, de que se trata tanto, que no faltaba mas sino que quando dixo colores y substancias de urinas añadiera esta palabra, *de preñadas*. Pues la segunda autoridad pondra por ella ser de Gal. comentando el Apho. 61. lib. 5. en un pronostico y señal para conocer si una muger està preñada. Dize Gal. en las mugeres sanas que purgan bien, y que de repente sin otra causa se les detienen los meses, trata Hyp. *Docens nos ea, quæ plurimæ mulieres ipsa experientia didicerunt*. Enseñandonos, dize Gal. lo que muchas mugeres con la experiencia aprendieron. Cuyo espiritu tãbien bebio Mer. citado en el cap. que arriba refiere las señales delas urinas de preñadas, quando dize al fin. *Idem quoq; iuditium elicies Hyp. & aliorum virorum qui docti sunt ex perimentis factis*. De aquesta algaravia, ò evidencia clara que concluye, que los actos experimentales engendran sciencia practica aprendida, *A posteriori*. Este es por los efectos, sin que para esto se requiera mas que una comun congruencia, y no repugnancia en las causas como a la letra sucede en infinitos y maravillosos afectos medicos, se saca, que assi a ellos como a sus remedios nos cõtentemos con solo innominadamenta conocerlos. Mirele v. Exa. al rostro al Doctor, suplicoselo, quando leyere esta doctrina, y todo lo q̃ de ella resulta, y lo

verà

verà reboçar por dezir que guele, y aun es, de la opinion tan reprobada, y perſeguida de Gal. contra los Empyricos Medicos, que fundaban ſu curació en ſola experiencia de remedios ſin dar razon de ellos, ni de los affectos, que curaban.

13. Y fuera de que en el nu. 11. refiriendo la autoridad de Cardano claramente deſcubri mi contrario intento, para ſello y aprobacion de eſte pũto del valor de la experiencia, y que calidad tiene en la medicina. Supongo que aqui no ſe habla en la experiencia quando digo que engendra arte, o ſciencia; de aquellas ſciencias, que ſon de los primeros principios *Per ſe notos ut quodlibet eſt vel nõ eſt*, ni de aquellos, que ſon tan univerſalas, que no neceſsitan de experiencias para darſe a conocer, *Vt ſi abæ qualibus æqualia demas, quæ remanent ſunt æqualia.* Porque lo que ſe requiere para el evidente conocimiento de eſtos principios, es ſolamente la ſufficiente aplicacion del objecto, como lo verà quien en ſi quiſiere experimẽtar, que ſin muchos actos, ni experiencias, ni maeſtros la razon lo pondra en ſu conocimiento. Otras ſciencias ay que ſe adquieren cõ ſola la invencion, y para eſtas es ſimpliciter neceſſaria la experiencia: porque ſin ella, y la ayuda del maeſtro que enſeñe ſus terminos, no ſe puede dar a entender, y eſta es expreſſa opinion de Ariſt. 8 Phy. y el uſo cada dia lo confirma. Vltimamente ay otros principios, que ſon proprios de cada ſciencia, de los quales es neceſſaria la experiẽcia,

cia, no ſolo para hallarlos (que eſto es evidente) ſino tambien para aprenderlos; porque las razones delos terminos en eſtos principios no ſon tã conocidas, y faciles, que baſta qualquiera propoſicion de ellos, ſino que el que los aprende (aviẽdolos entendido) los confieſſa con los ſingulares, que conociò, y vea que convienen con los otros ſemejantes que ha experimentado otras vezes; en lo qual ay tanta difficultad, que ſolamente por induccion ſe podra vencer al aſſenſo, y conocimiento de eſtos principios. *Ergo ſignum eſt ad obtinendum aſſenſum evidentem ex ipſorum terminorum racionibus probe cognitis multam eſſe neceſſariam experientiam.* La conſequencia es del dueño de eſte diſcurſo del Doctor Eximio. El P. Franſiſco Suares de la Compañia de Ieſus 1. meth. ſect. 6. diſp. 1. El qual immediatamente divide con Ariſt. las ſciẽcias en eſpeculativas, y practicas, y eſtas ſubdivide en las que ſon neceſſarias para vivir, como la medicina, (en la qual expreſſa toda la doctrina referida) y en las que ſolamente ſirven para el deleite como las liberales. De donde ſe infiere, que aqui hablamos de la experiencia ſabia diſcurſiva en un hombre doctiſsimo en la expeculacion ygual a los eroycos antiguos, y ſapientiſsimos de nueſtros tiempos, en la practica tan eminente, que ſus juyzios por pulſo, y urina en el caſo preſente, y en las mas graves enfermedades es el mas grave, y mas cierto (con la certidumbre que

D la

la medicina concede) que de los hombres se ha oydo. Confirmen esto millares de doctos, y graves personajes en cuyas memorias estan, y por traddicion quedarà eternos los prodigiosos pronosticos que el Licenciado Gascon cada dia haze por la urina, por el pulso, por ver solamente los enfermos contra la infalibilidad que se desliza de lo medico, y se llega a lo physico mas riguroso. Bien pocos dias ha señor, que passando el Licenciado a las sinco de la tarde por una calle, vio concurso de gente principal en una puerta, y como los Medicos somos tan funestos, que luego jusgamos ser entierro, estrañò la gente por ser en casa donde los que se morian siempre passaban por sus manos: desengañolo uno de los circunstantes con dezir, que no era sino batismo de una sobrina del mismo liceciado, que avia ocho dias, que estaba parida; entrò a verla, y queriendo la parida regraciarle la visita con darle alguna colacion, le pidio el lienço para echarsela, y lexos de la cama, en el movimiento de las manos, y desigualdad de acciones le conocio tan grave accidente, que aviendole con el mayor disimulo q̃ pudo tomado el pulso dixo que se estava muriendo; Sacramentaronla, y quando dieron las ocho de la noche estava muerta. Vn volumen grandissimo podria escrivir de cosas semejantes; y quiere el Doctor (y no quiere bien) q̃ por embelecos, ambiciones, supersticion, è ignoracias paliadas

sean

ſean de el Licenciado Gaſcon a pronoſticar preñezes.

14. No puedo dilatar para otro lugar la ſolució del numero 32. del Doctor, en que ſupone al Duque mi ſeñor por ſatisfecho *de un eſcrupulo nacido de aver viſto que tal vez ha acertado quien por la urina ha querido pronoſticar la preñez, y la experiécia es fuerte teſtigo para perſuadir qualquiera novedad.* Y quan grave lo ſea queda, a mi ver baſtante mente provado; como que el doctor como no muy experimentado paſſó muy ſobre peyne por eſte principaliſsimo púto de la experiécia, ſin ſatisfazerlo. Y en ſus palabras embolvio el mayor agravio q̃ le pudo hazer al Licéciado Gaſcõ, q̃ fue no nóbrarlo como Autor de eſtas experiencias, y del pronoſtico por la urina. Y ſi lo hizo advertida mente fue cabaliſſima advertencia por q̃ ſi lo nombrara en ningun penſamiento de quien lo leyeſe avian de hallar entrada las concluſiones, q̃ el doctor ſaca de tantos impulſibles, de tanta flaqueza de fundamentos de tan deſamparada de autores la opinion, q̃ refuta, y por prueba deſto conſultemos al Doctor Fráciſco de Figueroa tan docto Medico de ſevilla en la cenſura q̃ da al tratado del doctor Matamoros y dirá ſin duda, que ſi ſupiera que el Autor de la opinion contraria era el Licenciado Iuan Gaſcon de Angulo a quié comunicó en la enfermedad de que murio el Duque mi Señor, que eſtá en el cielo, el año de 1630. y halló que nueve

 dias

dias antes de ſu muerte y en el primero de ſu enfer medad tocandole el pulſo ſin mas relacion que la de no aver dormido bien aquella noche del ar quear de las cejas del Licenciado, el Santo Principe concibio ſu peligro , y el miſmo Licẽciado al pũto en ſecreto lo declarò al Duque mi ſeñor, que oy nos guarde el cielo, y luego vio ſu Exa. el Doctor Figueroa, y el mundo todo, (que lo llorò) la infalibilidad de ſu pronoſtico. Diria ſin duda ſi ſupieſe ſu nombre, que pueſto en medio de dos tã graves varones como el Doctor Matamoros negando que ay urina que ſeñale la preñez, y el Licenciado Gaſcon que la concede; que llevado de la autoridad del que la niega tẽdria por dezidera en lo hablado ſu opinion: y convencido de la irrefragable fuerça de la autoridad del que la afirma, y con experiencias tantas lo confirma, tẽdra eſta por verdadera y cierta en el hecho, y que ſi otros no la conocen eſtarà el defecto en la obſervancia , y retencion de los ſujetos , y no en la diſpoſicion de los objetos: y ſin duda alguna no haria tan acorde *duo* con el Doctor Matamoros, quando ſale del officio de aprobante (que es alabar la obra, y ſu autor) y ſe entra al de obiurgante, con palabras tan ſignificativas , q̃ ſe van para aficionadas al dueño del diſcurſo, y ſon apaſsionadas cõtra ſu oppoſitor. Y ſi el Doctor Matamoros le callò el nombre advertidamente, ya ſe vè, que no fue por guardarle el roſtro; fue, luego, ſin duda

por

porlo que dexò de proponer el caso como avia sucedido; pues de el (verdaderamente referido) y de el nombre del autor del pronostico quedã por el suelo todos los discursos de su tratado como hasta aqui se ha visto, y adelante se verà en la ultima parte de esta mi Apologia, o deffensa.

15. En el nnmero 10. y 1. del art. 2. (toque arriba lo que pertenecia a la comprobacion de la primera proposicion del licenciado.) Reparo aqui en 3: propossiciones essenciales que supone como fundamento indubitable el Doctor de su opinion. La 1. es quando dize que en la opinion en que todos los Doctores se fundan se saca de doctrina de Gal. 1. de Cri. cap. 12. y añade. *De quien tãbien la traslado Avi. camo casi todo lo demas que escrivio.* En que se echa de ver claramente la passion que a el Doctor se le ha revestido contra Avi. pues lo atilda de que trasladò de Gal. siẽdo assi, que si escrivio despues que Gal. le sucedio con el, lo que a el mismo Gal. con Hyp. que en las cosas que hallò escriptas de Hyp. hizo officio de agudissimo comẽtador, y en infinitas mas que assi dio de singularissimo autor, fundador, è invẽtor. Recogio Avi. y hizo tercia essencia de las doctissimas de los dos, y añidio tãtas, y tã subtiles como de los tesoros de sus escritos parecẽ. Fortuna es de los singulares, de los unicos, de los cabeças el emularlo. Que caso tã igual le passò a Gal. a quien Cursio Medico antiguo, Maestro de Cardano, se dio por cẽsurar criminalmẽte; notalo

por

por lo menos de ignorante, de mal entendedor de Hyp. de poco firme en ſus opiniones, de no verdadero, y ambicioſo. Toma a ſu cargo Car. defẽder a Gal ingenuamẽte, y dize aſsi. *Ambitionis tamẽ nõ defendam diſſectionem, pulſus, & aphoriſmorum comentaria ſcimus eſſe potius furta, quam libros ſuos, reliqua autẽ prope divina ſunt.* Donde, aun defendiendolo, confieſſa, q̃ Gal. hurtò mucho de Hyp. y no por eſto le quita el merito del nombre de Autor divino. Ni es mucho que lo que le paſſò a Gal. ſegun eſtos autores, le aya paſſado a Avicena, ſegun el Doctor cenſura; pues tambien ſe yo de graviſsimo moderno, que en un libro que poco ha ſacò a luz de fiebres, traſladò de Euſtachio Rudio, y de Pedro Garcia en ſu manu eſcripto pedaços de mucha conſideracion a la letra; y para eſtrecharme mas (con la licencia q̃ me da la expoſtolacion apologetica.) Veaſe la materia de Criſes del miſmo Pedro Garcia, donde el autor en ſu diſcurſo lo cita, y ſe hallarà, que todo ſu diſcurſo, y la razon de dudar, y la fundamental de ſu opinion los trasladò alli el Doctor ſolo con dos mudanças, una del idioma que alli es de latin, y en el ſuyo en romance, y otra q̃ varia los ſupueſtos, o ſupoſicion el Doctor con la falſedad que arriba toco, y adelante perficionarè. Luego abſolutamente no es nota el traſladar unos autores de otros, y menos cabe que lo ſea, o lo pueda notar el Doctor, quãdo de dos teſtigos que cita por el fundamento unico de ſu opinion es uno Aui. y ſegun

practi-

practica del derecho los testigos que yo cito por mi parte, antes es costumbre abonarlos cō otros testigos, que tacharlos con la deposiciō propria quando se presentan.

16. Mas la verdad es, que la perspicacidad del Doctor adivinò que Avi. no avia de serle buen testigo en su abono; antes es tal en el lugar, que cita, que en el expressamente dize lo contrario de lo porque el Doctor lo alega, y sea la 2. proposicion. *Dize pues Gal. suponiendolo como principio indubitable que la urina no puede ser indicio sino es de aquello que passa en las partes del cuerpo donde ella, ò se engendra, ò se junta, ò por donde passa hasta salir por la via natural, como son el higado las venas, ureteras, riñones, y vexiga.* Y cita Avi. en la fen. 2. del. 1. suma. 2. doct. 3. cap. 1. Yo señor Excellentissimo, pareciendome q̃ doctrina tan nueva y supuesta por de Gal. y Avi (por dicho del Doctor) como principio indubitable, seria sin duda tratada de tan graves autores, me fui al cap. citado de Avi. (donde es impossible lo viese el Doctor) y cerca de el fin de el hallè que dezia assi. *Scito etiam quod prima significatio quam vrina habet est de dispositione hepatis, & viarum aquositatis, & super dispositiones venarum.* Hasta aqui no mas leyò el autor donde el Doctor vio citado este dicho de Avi. Mas admirame a mi, que aviendo leydo aquella palabra, *Prima significatio.* No infirie se luego el Doctor, que no paraba alli el texto, y que no fuesse à acabarlo de leer en su original:

por-

porque sin hazer pausa ni passar a otro punto dize *Et eis mediantibus alias demonstrat ægretridines.* Luego con palmaria evidencia se sigue que Avi. ni aun como principio dudoso presupuso lo que el Doctor alega como suyo, pues antes dize tan en contra como es. *Significa y es indicio de otros affectos que no son del higado ni de las venas.* Esta si es indubitable doctrina clara y expressamẽte dicha de Avi. y de Gal. porque en el lugar q̃ cita el Doctor del 1. de Crisi. cap. 12. no dize tal Gal. pues alli solo trata de exẽplificar las diferencias de urinas crudas con las crudezas del estomago, y hablando de la que es summamente cruda, dize de ella asi. *Atq; hic talis est venosi generis affectus qualis ventriculi ex acta cruditas*, como que dize esta crudeza, es tal afecto en las venas como en el estomago el de la crudeza exacta, y pruebase con evidencia que aqui no tratò Gal. del argumento ni materia porque se alega, pues immediatamente hablando de otra urina cruda que al momento se orina sin commutarse dize. *Verum hæc affectio talis est qualis circa alvum levitas in testinorum*, esto es. Este afecto es el mismo que en el viẽtre la levidad de los intestinos, porque como en este se echa la comida sin alterarse qual se come, asi en el otro (diabetica passion se llama) se urina la bebida qual se bebe. Y en aquella palabra, *Hec affectio*, se vea desapassionadamente, que no añidio Gal. la que arriba, *Venosi generis*: porque su intento aqui solo era comparar los nombres de los affectos

de

de crudezas de urina con los de las crudezas de la comida. Y ſin mas ſilogizar mireſe con atencion el de Gal. a ver ſi deſtas palabras *Atq; hic talis eſt afectus venoſi generis.* Se puede induzir, que quiera dezir (porque que no lo dize es muy claro) q̃ la urina demueſtra ſolamente los afectos de higado y venas, y de las partes por donde paſſa. Ni el argumento del capitulo de Gal. tal doctrina puede contener. Y porque no quede a cortezia la duda que la afficion de alguno, y el amor proprio del Doctor podra engendrar en ſi quizo, ò no quizo dezir eſto Gal. Expliqueſe Gal. aſsi miſmo donde de propoſito tratò eſte punto, que fue en el comẽto del cap. 6 del lib. 2 de Morbis vulg. donde tratando Hyp. de una muger que padecia un afecto, que llamamos volvulo, que ſe haze de retencion de las hezes por inflamacion de alguna parte inteſtinal. Pone muy por extenſo ſus ſeñales, y entre ellas dize. *Vrinæ paucæ tenues.* Y comentando eſta palabra Gal. dize. *Quim & urinas adſcripſit, tamet ſi in venis non contineatur, & ſuccis affectus verum in inteſtinis.* Mirò la urina aunque no era affecto de venas ſino de inteſtinos. Y luego nos enſeña Gal. lo que hemos de hazer. *Atqui urinas ſemper meminèris ut ſimul inſpicias in ventris affectibus, thoracis, nervorumq; nam bonæ ſi appareant multum valent ad ſalutem, contra ſi pravæ amplificant ſimul ægri periculum.* Como ſi dixera (Y en eſte cap. es dõde trata claramente el argumento no el 12. de Cry.)

La urina se engendra en el higado, venas &c. no ay duda, como consta de su definicion. Pero tambien la mirò Hyp. y yo lo digo y aconsejo, que se mire en todos los demas afectos *como señal, como señal*, que si es buena vale mucho para pronosticar la salud, y si mala para lo contrario. Esta es doctrina rescividissima de todas las escuelas, y q̃ algunos explican con estos terminos *Per se, ò Per accidens* concediendo este ultimo para que signifique y se vea en los afectos que no son del genero venenoso, assi lo dize Mercado de morborum curat. lib. 1. cap. 11. *Hoc autem urina habet inter alia signa, quod & futuram, & instantem, & præsentẽ monstrare posset phrænitidem, quod tamen licet ex propria natura indicare non habeat prædicta tamen coniectura venari possumus.* Dizenlo el Doct. Pedro Gar. en el trat. de Cry. cit. y el Pedro Garcia de nuestros tiempos, el eminẽtissimo Doctor Luis Ramires Cathedratico de prima de la Vniversidad de Sevilla, a quien se lo oy yo y aprendi. Luego es falsa esta proposicion segũ Gal. y la verd. *La urina no es señal sino de los affectos del genero venenoso.* Y tenga v. Exa. por fribola, y vana evasion el querer que el Doctor aya hablado de la vriua en el sentido de que sea señal. *Per se.* Pues fuera de que debiera declararlo, y de que debaxo de este termino se entiende sin controversia en el primer sentido. No tiene respuesta el que Gal. y la comun quieren, que debaxo del termino *Per accidens.* La urina sea señal, y nos de aconocer

otros

otros affectos fuera delos delas venas; como mas claramente consta de la pal. de Avi. (citado por el Doct.) *Demonstrat*, que comprehēde a los que no son affectos de venas. 17. la 3. proposicion es. *Con las quales partes* esto es las venas, *no tiene la madre en que se engendra la criatura la coligancia, y comunicaciō que se requiere para que sea transito y camino de la Vrina.* Esta menor del silogismo que el Doctor haze queda falcificada con la prueba, que contra la mayor queda arriba hecha pues consta de ella, claramente, que la urina es señal de otros affectos fuera de los que el dize. Y asi con omitir la menor seria dezir; caso no confesado que la madre no tenga la coligancia, que el Doctor pide, con las venas, no valdrà su consequencia: porque no es menester que la tenga para que la urina *Saltim per accidens*, sea señal de sus affectos. Pero ni Gal. ni otros graves autores que citare, ni yo nos contētamos con esto pues tan evidente falsedad tiene esta menor, como la mayor antes inpugnada: siēdo doctrina clara que la madre tiene grandissima coligancia y comunicacion con las venas; tāto que de la grave autoridad, que comigo tiene el Doctor Matamoros (ya me ha oydo esta estimacion y aprecio muchas vezes el Duque mi señor) quando veo tan claros, è indubitables textos cōtra lo que supone por assentado engendra en mi una confussion en el assenso tamaña que toda la fuersa del discurso, reflexo es menester, para pen-

sar

ſar, que por gallardia è ir conſiguiente en ſu contradiccion, ſe atrevio el Doctor à apartar del comun ſentir de Hyp. y Gal. y de toda la eſcuela. Intitula Gal. un lib. *Anotomia de la madre*, y deſmenuzandola con la ſingularidad que ſuele, empieça el cap. 5. aſsi. *A vena cava, & artheria magna ei incumbente, ex oriuntur duæ venæ, & duæ artheriæ altera quidem adextris ad dextram, altera vero a ſiniſtris ad ſiniſtram vteri partẽ delata, Alia autem ad huc quatuor vaſa a venis, & arthe rijs ad renes procedentibus exortum habentia in uterum ingrediuntur.* Que buelto en romance dize aſsi. *De la vena cava, y de la arteria magna, que eſtà debaxo de ella nacen dos venas y dos artherias que por el lado derecho, y por el iſquierdo van a la madre; y otras quatro venas que nacen de las que van a los riñones entran en ella.* Y Donato Antonio en el tratado que hizo *de vtero ge rentibus* cap. 1. comentando eſte de Gal. lo deſcribe con mnchas particularidades, y trata dela gran coligancia que la madre tiene con el higado, venas, y riñones. Mas para que quiero yo buſcar para eſte pũto mas prueba que la que me hallo junta en el Doctor Merca. de *Morbis mulierum*, donde aviendo dicho en el cap. 1. lib. 2. *Venas enim habet vterus non paucas.* En el cap. 2. trae por doctrina de Hyp. en el lib. *de virginum morbis*, que la ſangre, que viene del higado a la madre ſi por alguna obſtrucciõ ſe le impide el tranſito buelve a regurgitar por los ramos de la vena cava, y de la artheria mayor, al coraçon, al higado, y al diaphrama, y cauſa graves

acci-

accidentes *circa omnia viscera*. Si esto no es tener colygancia con el higado, y venas donde la urina se engendra, no paremos hasta que hallemos quien nos la diga con el proprio termino. Admirase el proprio autor, y pregunta las causas porq̃ de las destemplanças de la madre siendo una la causa material, una la formal, y eficiente, y uno el lugar affecto, se siguen tan graves males en varias partes de el cuerpo? Respondese assi mismo, y da tres causas. La tercera (que es la de nuestro proposito) dize que es la variedad, y naturaleza de los miembros que consienten con la madre. Notanse sus palabras. *Tertio vero consensus fit maximus per colligantiam scatet enim vterus venis, ijs que grãdioribus, ut ex Gal. constat, qui lib. 6. popu. part. 1. inquit, vterus inter omneis corporis partes plurimas, graudissimas que venas habet, per quas procul dubio iecur compati perfacile est.*

18. Son tan proprios, y tan genuinos estos lugares, y de tan graves autores, que sobra qualquiera ponderacion, y aunque es superfluo todo discurso, no quiero dexar de hazer uno de congruẽcia para sello de esta prueba. Alexandro Mass. tratando en el 3. de su pract. c. 20. de las differencias, que ay de fluxos de vientre haze menciõ del fluxo, que algunos llamaron vterino; y por cerrar las puertas a sophisticas oposiciones dize; esto puede ser: porque como emos dicho otras vezes, nuestro cuerpo es todo poroso transpirabile, et

con-

cõfluxible,fuera de lo qual,añade el autor,como los inteſtinos mediante la vena Porta, que entra en la vena Cava por medio del higado ſe le puedan comunicar aſsi a la madre como a todos los miembros,no es mucho que de ella a ellos ſe haga eſte fluxo vterino. Y el Doctor Mercado proximo citado dize, que aunque la madre no tuviera ſimilitud,coligancia,o vezindad cõ otras partes que por la tranſpiracion dicha ſe podrian comunicar los affectos de ella a otras partes del cuerpo. Pues *Argumentor ſic.* Si por tranſpiracion ſe pueden comunicar los excrementos de la madre a los inteſtinos , caſo negado,que no tuviera coligancia con ellos, quanto mas, bien ſe podria por eſte modo comunicar la urina que es ſumamente mas liquida, menos corpulenta , y mas a propoſito para tranſpirarſe *Ergo de primo ad ultimũ.* La mayor, y menor en q̃ el Doctor pone el fundamento de ſu opinion ſon en todos ſentidos falſas , pues luego infiera el Logico la conſequencia que de ellas ſe podra ſeguir. Ni es digna de conſideracion ni de reſpueſta la preſuncion, que uno de mi facultad me dixo oyendo eſte diſcurſo,y fue,que cõfeſſaba que prueba que la madre tiene venas y arterias, y coligancia cõ el higado, mas que yo debia probar que la tenga el fecto , o genitura. Y fuera de que mi prueba ſe opone , ex diametro a la propoſicion de la menor del Doctor por ſi ſe aziera de eſta parte , digo ſer cierto

ſegun

ſegun Gal. y a buena anotomia en el lugar que para eſto lo citè, que las dos venas grandiſsimas que atravieſan deſde el higado la madre, ſe van a juntar y hazen una en el ombligo de la criatura, y que eſta llega haſta ſu proprio higado donde pone el ſuſtento que ſu madre le da por las quales venas con mutuo recurſo tiene comunicacion, y coligancia con el higado, y venas de la preñada. Mas eſta urina de que ſe trata, no porque es ſeñal del feto ay en el mundo quien diga tamaño dislate, como que deva ſer la que de el ſale (que es mas que claro, que es muy poca, y que tiene ſu acogida en un ſeno, o tunica delas de la madre deſtinada para eſto) es ſin duda la urina de la propria preñada innovada con los accidentes, que el eſtado nuevo que tiene, le cauſan; no diſputo aqui ſi es eſtado natural como quieren Hyp. y Gal. ni ſi es morboſo, y preternatural como dixo Ariſt. y probò Vitrubio alegando, que quando una eſclava ſe vende, ſi eſtà preñada, no ſe puede dar por ſana, ni ſi es eſtado neutro como quiere el Doctor, y otros, pues me baſta que en la preñada ay vomitos, diſguſtos è inapetencias, y que Hyp. y Gal. digan que ſe pone deſcolorida, y que por eſſo eſtà de mejor color la preñada de varon que la de hembra: porque el varon eſtà en el lado del higado, y como lo calienta ſe colorea mas la ſangre; pues todas eſtas alteraciones que aposteriori hazen tan diferentes affectos y tan ſenſibles, es muy conforme a razon, que en la

facul-

facultad natural, y su jurisdicion hagan particular modo de mescla de humores de cosimientos y de urina que saldra de las acciones de la preñada, ocasionadas empero de la genitura o feto que de nuevo tiene. Y no quiero perder ocasion de declar una doctrina que el Doctor supone en su nu. 5. donde toca toda esta doctrina, suponiendola como razō fundamental de la opinion de los que quierē que en la urina aya alguna señal de la preñez. Dize muy bien, como quitarà aquellas palabras. *Y assi llegando a dar las causas de las señales todos recurren a la retencion menstrual como a causa radical comun de estas señales de la urina.* Esta propossicion es falsa en comū opinion de Hyp. Gal. y de todos los interpretes del Aph. 65. del 5. lib. donde dize Hyp. *Si mulieri cessent purgationes neque febris, neque rigor superveniat, & fastidia insidant iudica ipsam in utero habere.* Porque estaba luego el argumento en la mano contra Hyp. diziendo lo que si de la retencion menstrual, solamente se colige estar una muger preñada, a qualquiera que le faltassen los meses, como a una casta donzella, o enserrada Religiosa, le diriamos que estava preñada segun Hyp. Mas no le passò por la imaginacion tal a Hyp. como consta de las palabras que añade, que no ha de tener rigor de calentura, y à de tener fastidios, y lo que por ser fino legislador, y aphoristico se dexò, sin faltar uno, sus interpretes declaran, que no por faltar como quiera los meses, sino por lo que el Doctor apūta al fin del

del mismo nu.5. que falten por averse gastado, y gastarse cada dia la sangre en el sustẽto del fœto, que como haze diferentes otros accidentes segũ Hyp. en la muger preñada occasiona algunas de las señales de la urina, segun los otros autores dizen. Y advertidamente trato esta doctrina como de otros (aunque la tengo por verdaderissima) porque a mi no me incũbe mas que oponerme a las razones que el Doctor da de sus fundamẽtos, que lo demas fuera salir del rigor Apologizante.

19. Desde el numero 12. hasta el 25. gasta el Doctor en impugnar las señales que Avic. pone la urina de las preñadas, y si se consideran estos treze numeros (que debieran ser el grano de tan fertil paja como en los preambulos, y subsequentes, sin proposito dize) se hallarà que son todos un argumento en que por induccion, *ò a sufficienti partium enumeratione*, prueba que cada señal de aquellas de por si tomadas, no le pueden convenir como proprias a las preñadas pues son comunes al mas Reverendo Provincial, o a el mas resavido moço de mulas, ò a la donzella mas casta, o religiosa recogida, y a todo fiel Christiano. (Terminos son todos estos, que como tãtos de sus pruebas expressa el Doctor.) Pues en quatro palabras se podia todo oponer, siendo todo un argumento con individuar solamente la parida por las causas. Como se veran todos tres numeros facilmente deshechos con una solucion. Damela

 Pedro

Pedro Garcia de Locis disp.44 cap.4. donde dize que las señales proprias de una enfermedad, no se han de entender ni llamar tales cada una de porsi sino todas juntas, pues el dolor de costado, que tiene, cinco señales (exemplo es suyo) cõviene en las quatro, con la Perineumonia no se llamarã estas quatro Pahtonomonicas del dolor sino todas cinco juntas. Y haze este discurso (en q̃ parece respondio a la letra a los treze del Doctor) La tos, que es una señal del dolor de costado, la tiene el que padece destilaciõ de la cabeça, el dolor pungente el que se le llenaren los poros de la membrana de alguna gruessa ventosedad, la calentura qualquiera a quien se le podreciere algun humor en las venas, la difficultal de respiracion el que por debilidad de la facultad no pudiere hazer mayor dilatacion; el pulso duro y serrino por causa que inflame la membrana, o por alguna sequedad, que desigualmente la enduresca. Seria buena esta consequencia? Luego estas sinco señales no lo son del dolor de costado pues aqui se vè cada una deporsi, exemplificada en otros que no tienen ni padecen tal affecto. Fribola por cierto. Y para instarlo (como en todos los pũtos lo hago) con la materia de *Preñez*. Pregunto yo; Ay duda alguna de q̃ Hyp. y Gal. en el Apho. 61. citado, pusieron por señal de la preñez la inapetencia, y que a esta reduzen el apetito desordenado de las preñadas, que llamamos *Pica*; con que

dessean

desfean carbones, [illegible]
en su causa todos recurren (y el Doctor lo apunta en el nu.5.) a lo excrementicio de la sangre que queda de la que se sustenta el feto, y con la densidad de sus vapores excita el apetito a estos desordenados desseos parecidos a los humores, que cõ la sangre se mesclàron. Guardeme esta doctrina clara v. Exa. y pregũtele al Doctor, si fuera de que pudiera qualquier Padre Provincial, o moço de mulas tener este affecto, lo hemos visto todos en la Monja mas honesta, y donzella mas recogida; si es verdad que en su insigne Villa de Ossuna de v. Exa. murio pocos años ha un Cavallero moço Canonigo de Cordova, q̃ comia mas papel de estraça que pan y carne un moço de mulas, ni regalos un Padre Provincial; diria el Doctor (por fuerça lo deve dezir segun el argumento que haze en el nu.31.) echandole la ley acuestas, que este Cavallero estava preñado por solo hallarle con una señal y afecto de muchos que han de tener juntos con este las mugeres preñadas. Pues satisfaga con este discurso a la fuerça de sus argumentos; ò deme en un gravissimo Canonigo una urina con todas las señales que Avic. y los doctissimos autores referidos ponen, el mal color, la inapetencia, y apetitos desordenados, el faltarle los meses cõ las circunstancias que dizen Hyp. y Gal. y como no lo darà, no podra hazer tomando estas señales *Collectivè*, el argumento que haze en cada una de porsi.

 20. Por

... ponga las señales en la urina de una preñada, y sin obice, ni incoveniente, enséñele esta urina a el Licenciado Gascon, que sin duda conocerà que es urina de muger preñada; y no por esto se le podra lebantar, que dize, que conocerà en quantas urinas le enseñaren de preñadas si lo estan; que sabe solida y superiormente la doctrina supuesta, y que las mas proprias, y patonomonicas señales del mas señalado affecto, se pueden impedir por concurso de causas mas poderosas, y q̃ donde disputa esto el Doctor Pedro Garcia su Maestro, dize tambiẽ, que la medicina como sea sciẽcia natural, consta de proposiciones doctrinales, para cuya verdad basta que las mas vezes sucedã, y esto es lo mismo que dezir, quando no estan impedidas, y es doctrina clara de Gal. 6. Apho. 18. luego no es buen argumento el que el Doctor haze por induccion; y lo principal que esto tiene, que el obiecto de su obiurgacion, fue falso fingido, y fuera de todo el tenor de lo que passò; la opinion verdadera del Licenciado Gascon la explica contra el sentir, que antes, entonces, y aora le oymos pronunciar; el fundamento de sus argumentos (como queda probado) es evidente mente contra la doctrina de los autores, que por el alega y la verdad.

21. En el numer. 25. tracta el Doctor de aquellos como granos, que dize Avic. suben, y baxan en las urinas de las preñadas, y no hallo un harriero a quien prohijarselos (aunque alfin del numero

sin

ſin prueba alguna ſe los acomoda a todo viviẽte) porque eſtaba tan enojado con Avic. que ya ſe entra por los granillos a notarlo de mal Phyloſopho; Lo 1. dize, porque no ſabe como puedan ſubir, y baxar eſtandoſe quieta la urina. Lo 2. porque uno de eſtos dos movimientos le ha de ſer violento a los granos, y es neceſſario que ſe de impelente extrinſeco. Lo 3. pregunta quien limita ſu actividad, a que mueba los granos, y no las porciones del ſedimẽto, y la miſma urina, y mas ſiendo phyloſophia llana, que el impulſo es qualidad motiva comun a todo cuerpo quanto. La reſpueſta de eſte punto por averla tratado con tanta energia nueſtro doctiſsimo Doctor Andres Florindo en el tratado, que ſobre eſte proprio argumento hizo, avia yo de trasladarla y ponerla aqui por timbre de eſte trabajuelo, mas porque es arma doble, y de mas de marca la con que phyloſopha ſingularmente, agudo en el modo de ſatisfazer a ella, le pido licencia para reſponder yo de otra ſuerte, concediendole a el Doctor mas armas, y negandole mas inconvenientes, eſto es peleando con una dama que baſta ſola por parecerme que baſta para que equi valga a la apariencia de ſu propoſicion.

22. No ha viſto v. Exa lo que paſſa en una redoma de agua de olor, a quien en el fondo, o ſuelo ſe le han baxado algunos aſsientos, los quales con un tibio movimiento, que en la redoma ſe haga ſe alborotan de ſuerte, que ſoſegandoſe muy en breve

el

el agua ellos proſiguen con ſu turbacion ſubiendo, y baxando muchas vezes, ſin que por eſto ſe mude la ſeſguez, y ſerenidad del agua? (Y claro eſtà que llamo ſeſguez, y ſerenidad *ad ſenſum*, y y comparada con el movimiento de los aſsiétos del agua, y por dezirlo de una vez, digo que aſsi eſtà aqui el agua quieta, como alli la urina) ni abrà alguno reparado en que ſea milagro, ni novedad, que el agua ſe eſtè queda, y los aſsientos ſe mueban; luego la 1. propoſicion del Doctor no pide particular reparo ſu reſpueſta quando dize, que no ſabe como ſuben y baxan eſtos granos eſtandoſe la urina queda. Tampoco tiene incóveniente la 2. propoſicion en eſtos movimiétos tan encontrados, como ſubir, y baxar: porque como eſto no ſucede en un miſmo tiempo a eſte miſmo cuerpo ceſſa todo raſtro de impoſsibilidad, como ſe vee con evidencia en una pelota de viento arrojada impetuoſamente en el ſuelo que dando en una loſa bota hazia arriba, porque el movimiento que el impulſo avia de produzir hazia [illegible]s abajo, ſino hallara impedimento, que le eſtorbara ſu pretenſion, lo produze hazia arriba, y luego canſandoſe de ſubir llevando en hõbros un cuerpo grave, buelve a caer en el ſuelo impetuoſamente, y por la miſma cauſa, hallando ſegunda vez quien le impida el paſſo reſurte arriba, y de eſta ſuerte anda ſubiendo y baxando mucho tiempo ſin que le toque la mano, haſta q̃

eſpira

eſpira el impulſo una vez comunicado ; clarito, clarito, y llano. Preguntele v. Exa a el Doctor de donde nacen eſtos dos movimientos tan opueſtos como ſon *Surſum*, y *Deorſum*, y de ay ſe reſponderà aſsi miſmo, en la no dudable pregunta q̃ haze en ſu ſegunda propoſicion, en la qual no ſe yo que repugnãcia halle en que uno de eſtos dos movimientos le ſea violento a los granos, como lo concedo en la pelota en el exemplo dicho. De la miſma claſe es la 3. propoſiciō en que pregunta quien limita la actividad de la cauſa impelente, para que no mueva la urina moviendo los granos? Y aunque yo pudiera ſatisfazer preguntando quien limita la actividad de la cauſa que impele los aſsientos en el agua, para que quietandoſe ella, queden ellos moviendoſe. No quiero parecer que hurto el cuerpo a lo que derechamente ſe pide, y aſsi digo, que la nativa gravedad, y peſo de la urina es quien limita el impulſo, porque aunque eſte ſea cauſa motiva impelente comun a todo cuerpo quanto, no en qualquiera grado remiſſo puede inquietar, y mover qualquiera magnitud quantitativa, pues el impulſo, que baſta para mover el ayre, no baſta para mover la piedra, aunque ygualmente imprima ſu virtud en ambos; de donde como la urina es mas peſada que aquellos ligeros granillos con ygual compulſo ella ſe deſaſoſiega poco, y por poco tiẽpo venciendo en breve con ſu peſo el impetu, y reduzien-

duziendose a su primer reposo; mas los granillos alborotanse con suma facilidad, y de suerte se lebantan, y suben bulliciosos, que despues de aver se quietado la urina no se apaziguan, que como son tan ligeros les falta pezo con que vencer tan presto el impulso, una vez sola impresso, hasta q̃ poco apoco el desmaya, y ellos venciendole, se asientan y reparan. Y esta es la genuina, y philosophica razon de este artificio de Ioanelo tan tribial en lo natural como estrañado del Doctor.

23. Todo el Articulo tercero y ultimo es repassar, esto es repetir lo que arriba dixo, y volverse a aquel falso supuesto de querer que el licenciado Gascon diga, que ay urina en las preñadas que necessariamente sea señal de que lo estan: porque uvo menester fingir este, y levantarse este testimonio para poder llenar siete pliegos de papel de aquellas tramoyas. *Fingir este caso*: Porque, como arriba dixe, no es possible que Avic. ni el Licenciado le den a la urina de las preñadas, lo que a ninguna de otros affectos, ni a otra señal se puede dar la mas propria, que el Doctor me señalare, esto es, que se halle en todos, y en solos, y siempre, y asi esente de razon, en quanto quimera, y sin razon en quanto nunca tuvo fundamento alguno. *Levantarle este testimonio* por imponerle a su persona tan indevidos titulos; siendo asi, que el verdadero caso, y su opinion se funda en que se le enseñaron las urinas, q̃ en mi proposició hago,

en el

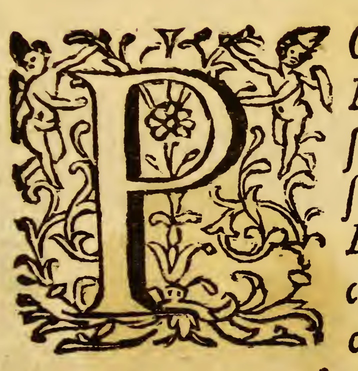
en el quarto de v. Exa. que pronosticò como si estuviera viendo sus autores, (y esto lo ha hecho muchissimas vezes) y en que dize, que sino estan impedidas las señales que Avic. pone, y los gravissimos autores que lo siguen, su envegecida experiencia sola las conoce. Y digo *Sola*: Porque ella bastarà, de aqui adelante para hazer cabeça (quando no uviera tenido tan solidos principios) en este punto como de tan unico y emminente autor.

24. El ultimo numero mio es, no querer, que por fuerça v. Exa. crea lo que escrivo, sino suplicarle lo confiera con lo que vio, y discurriendo averigue, si mi relacion viene con lo que passo, si la opossicion lo supone. Y despues de todo, la Real humanidad de v. Exa. autorize este discurso, y le dè valor para que pueda ser esquite y retorno del grandioso que el Doctor Matamoros offreciò a el Duque mi señor, sin que por esto yo me jusgue un punto descaecido de la suma veneracion y reconocimiento que le tengo, que fue uno de los que me examinaron en essa insigne Vniversidad para mi grado de Bachiller, y de siete oras que durò mi examen, fue su argumento de mas de tres, y me honrrò, con que no se votase mi grado, sino que por aclamaciō se me diese. Pues este modo de disputa de mi parte tiene el ser respuesta de discipulo, por tan insigne y eminente maestro, y tan usado en las Vniversidades,

G y graves

y graves Ciudades, y en el tiempo de Gal. como lo dize 6. de differentijs pulsuum cap. 10. si se hazen con gravedad y modestia para descubrir la verdad; que es a lo que deven atender los Philosophos medicos por quien andan tantas disputas muy llenas de reprehensiones. Y no por esto indignas de reprehésió, si como dize Marco Tulio 1. de finibus. Se hizieren sin injurias, y ò por lo menos abrè de llevar de barato tanto como la ganancia de ambos, y de indezible ganancia el merecer la aceptacion de v. Exa. cuya Excelentissima persona guarde el cielo, como sus criados desseamos.

EL DOCTOR DON Miguel de Meneſes Medico de Camara del Excelentiſsimo ſeñor Duque de Arcos. A eſta Apologia.



OR MANDADO DE EL Excelentiſsimo Duque de Arcos mi ſeñor, he viſto eſta Apologia y diſcurſo del Licenciado Alonſo Fajardo de Leon Medico de la familia de ſu Excelencia, en la qual, no ſolo no hallo coſa, que contradiga a la buena vrbanidad, lenguage, y buen eſtilo, antes con mucha prudencia haze obſtentacion de ſu luzido ingenio, y con fundamentos de muy graves autores, y de buena medicina, y philoſophia, ſigue los intentos de ſus propoſiciones; y aſsi lo eſpero ya, y le aliento a que lo ſaque a luz. Con la licencia y amparo de ſu Exa. cuya Excelentiſsima perſona guarde el Cielo como ſus criados hemos meneſter. En Marchena a 16. de Agoſto de 1633.

Don Miguel de Meneſes.